

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGIONAL DE AYSÉN

para efectos que los inversionistas o reinversionistas acrediten sus inversiones y se constate el cumplimiento del ordenamiento jurídico, se está en presencia de meras expectativas.

5.- Del mismo modo se deja constancia que si se altera significativamente la información que ha sustentado los indicadores para la selección, el inversionista perderá el beneficio.

6.- Se establece como obligación de los beneficiarios la colocación de una placa metálica proporcional al bien corporal beneficiado la que deberá señalar que el referido bien ha sido bonificado por el D.F.L. N°15. Lo anterior conforme a las instrucciones y formato que se proporcionarán a los beneficiarios por la Intendencia Regional de Aysén, a través de la Dirección Regional de CORFO.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



IVAN MOSCOSO GATICA
Asesor Jurídico
Intendencia Regional de Aysén



SEIM CARRASCO LOBO
Intendente Regional de Aysén

MCR/IMG/hvm.-

Distribución:

- Dirección de Corfo, Región de Aysén.
- Archivo.